



ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

En la Ciudad de México, a **dos de agosto del dos mil veinticuatro**, se constituye este **Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios** en sesión extraordinaria, la cual en su turno es la **Vigésima Octava**, mismo que de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto, 6, apartado A, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26; 37, fracción XII; 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 4, fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 4, 11, 13, 61, 65, 97 tercer párrafo y 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo segundo y Décimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el DOF el 15 de abril de 2016; así como, sus reformas contenidas en la Síntesis del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-10/10/2022-03, aprobado en la segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el diez de octubre de dos mil veintidós, publicada en el DOF el 18 de noviembre de 2022; 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I; 4; 11, fracciones IX y XI; 18, fracción XIX; 19, fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre la aprobación del **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados** que reportaron las Unidades Administrativas para el **periodo del 1º de enero al 30 de junio del 2024.**

Se someten a consideración de los miembros del Comité de Transparencia los asuntos remitidos por las Unidades Administrativas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que cuentan con información susceptible de ser clasificada, así como de aquellas que no cuentan con información de ésta índole, conforme a lo siguiente:

	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	<p><u>Comisión de Autorización Sanitaria</u></p> <p>En fecha 10 de julio del año en curso, la Comisión de Autorización Sanitaria manifestó a través correo electrónico que durante el primer semestre del 2024 que comprende del 1º de enero al 30 de junio del 2024 cuenta con dos expedientes clasificados como reservados, derivados de las respuestas a solicitudes de información, por lo que se adjunta en archivo digital y físico el listado de los expedientes antes señalados.</p>	<p>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</p>



ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
2	<p>Secretaría General</p> <p>En fecha 24 de julio del año en curso, esta Unidad Administrativa manifestó a través de correo electrónico que cuentan con cinco expedientes reservados durante el primer semestre del 2024 que comprende del 1º de enero al 30 de junio del 2024, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tres expedientes por parte de la Gerencia Ejecutiva de Adjudicaciones, relacionados con los procedimientos de contratación de la COFEPRIS cuyas versiones públicas son elaboradas en cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Un expediente vinculado con procedimientos instruidos por el Comité de Ética, derivado de la atención otorgada a una solicitud de acceso. • Uno correspondiente a la información requerida en una solicitud de acceso sobre el uso de cámaras de video vigilancia en sedes de la COFEPRIS, en cumplimiento a una resolución emitida por el INAI. <p>Adjuntan al correo un archivo digital con el listado de los expedientes antes citados.</p>	<p>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</p>
3	<p>Comisión de Operación Sanitaria</p> <p>Por lo que respecta a la Comisión de Operación Sanitaria, a través de comunicación interna el día 17 de julio del año en curso envió archivo digital con el listado de expedientes reservados en el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de junio del 2024, mismos que son cinco expedientes y que derivan de la atención a solicitudes de acceso a la información, por lo que la Unidad Administrativa adjunta al correo un archivo digital con el listado de los expedientes antes citados.</p>	<p>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</p>



ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

Una vez finalizado el proceso de análisis de la información proporcionada por las Unidades Administrativas antes referidas, los miembros del comité formularon las manifestaciones siguientes:

➤ **COMENTARIOS EMITIDOS POR SECRETARÍA GENERAL**

**ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COFEPRIS,
P R E S E N T E S.**

Hago referencia al Índice de expedientes clasificados como reservados correspondientes al **Primer Semestre 2024** de las Unidades Administrativas que integran esta Comisión, el cual fue sometido a consideración de este cuerpo colegiado en la Convocatoria de la **Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** a celebrarse el día de hoy 02 de agosto de 2024.

Al respecto, después de revisar los expedientes y asuntos que conforman el Índice de expedientes reservados por las áreas de la COFEPRIS, durante el **primer semestre del año en curso** y con fundamento en lo establecido por los artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito hacer de su conocimiento **el voto de la Secretaría General**, conforme a lo siguiente:

Se confirman los **12** (doce) expedientes incluidos en la tabla en formato Excel (filas 9 a 20), misma que se adjunta para mayor referencia, conforme a lo siguiente:

- **Comisión de Operación Sanitaria (COS)**, 5 expedientes de los cuales se observa lo siguiente:
 - **1** Reserva de resolución procedimiento administrativo M 1425/23, COFEPRIS-COS-SERS-337-2024, de la Subdirección Ejecutiva de Resoluciones y Sanciones (SERS),
 - **4** reservas de expedientes de Dictamen Sanitario 24-ML-1500-01129-IU, 22-AF-3309-06485-NV, 23-PF-3309-02263-LD y 23-AF-3309-04048-HD de la Dirección Ejecutiva de Dictamen Sanitario (DEDS).
- **Secretaría General** (Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos), 5 expedientes de los cuales se observa lo siguiente:
 - **3** Reservas parciales de contratos COFEPRIS-AD-030-23, COFEPRIS-AD-033-23 y COFEPRIS-AD-001-24 de la Gerencia Ejecutiva de Adjudicaciones (GEA),
 - **1** Ampliación de plazo de reserva del expediente de Denuncia por acoso sexual CEPCI-COFEPRIS-D001-2017 derivado de la solicitud de información 1215100494219 del Comité de Ética de la COFEPRIS,



ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

- **1** Reserva parcial de información relacionada con una solicitud de acceso a la información referente a uso de cámaras de video vigilancia en las sedes de la COFEPRIS, (SG).
- **Comisión de Autorización Sanitaria (CAS)**, 1 expediente conforme a lo siguiente:
 - **2** Reservas de información relacionadas con solicitudes de información de los Registros Sanitarios 330007924002492 y 330007924002493.

Nota (1).- De acuerdo con lo establecido por los artículos 102 de la LGTAIP; 65, fracción II y 102 de la LFTAIP, el Comité de Transparencia tiene, entre otras, la atribución de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de **clasificación de la información** que realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, así como compilar y verificar los índices de expedientes reservados elaborado por cada una de las áreas de la COFEPRIS, por lo que el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la LGTAIPG; 97, párrafo tercero y 101 de la LFTAI.

➤ **COMENTARIOS EMITIDOS POR UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia;

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Vigésima Octava Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, que se celebra el día de hoy 02 de agosto del presente año, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y de conformidad con los artículos 23, fracción VI, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción VIII, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016 y sus reformas contenidas en la Síntesis del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-10/10/2022-03, aprobado en la segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el diez de octubre de dos mil veintidós, publicada en el DOF el 18 de noviembre de 2022, **se emite voto a favor**, respecto al Índice de expedientes reservados con un total de **12** (Doce) expedientes incluidos en

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

la tabla en formato Excel, misma que se adjunta, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2024 y reportados por las siguientes Unidades Administrativas de la COFEPRIS:

1) **Comisión de Operación Sanitaria (COS)**

- 1.1 Un expediente correspondiente a la reserva de resolución procedimiento administrativo emitido por la Subdirección Ejecutiva de Resoluciones y Sanciones (SERS)
- 1.2 Cuatro expedientes correspondientes a las reservas de expedientes de Dictamen Sanitario emitidos por la Dirección Ejecutiva de Dictamen Sanitario (DEDS)

2) **Secretaria General**

- 2.2 Tres expedientes correspondientes a las reservas de contratos emitidos por la Gerencia Ejecutiva de Adjudicaciones (GEA)
- 2.3 Un expediente correspondiente a la ampliación de plazo de Reserva de la solicitud 1215100494219, emitido por el Comité de Ética de la COFEPRIS
- 2.4 Un expediente correspondiente a la reserva parcial de información relacionada con una solicitud de acceso a la información referente a uso de cámaras de video vigilancia en las sedes de la COFEPRIS, (SG).

3) **Comisión de Autorización Sanitaria**

- 3.1 Dos expedientes correspondientes a la reserva de información, derivadas de las solicitudes 330007924002492 y 330007924002493, emitidas por la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos (SEFM)

No se omite mencionar que la elaboración y el contenido de la información es responsabilidad de los titulares de las áreas que integran la COFEPRIS; lo anterior, en términos del numeral Décimo segundo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información; así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y sus reformas contenidas en la Síntesis del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-10/10/2022-03, aprobado en la segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el diez de octubre de dos mil veintidós, publicada en el DOF el 18 de noviembre de 2022; así mismo la información remitida es responsabilidad de las Unidades Administrativas en términos del artículo 97, párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice, "Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar y desclasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

➤ **COMENTARIOS EMITIDOS POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL**

Estimadas personas Miembros del Comité de Transparencia.

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, correspondiente al índice de Expedientes Clasificados como Reservados del primer semestre 2024, celebrada el día de hoy 02 de agosto de 2024, se **confirma** el voto de la clasificación de 12 expedientes de conformidad con lo siguiente:

Núm.	Área	Nombre del expediente o documento
1	COS/SERS	M 1425/23, COFEPRIS-COS-SERS-337-2024
2	COS/DEDS	24-ML-1500-01129-IU
3	COS/DEDS	22-AF-3309-06485-NV
4	COS/DEDS	23-PF-3309-02263-LD
5	COS/DEDS	23-AF-3309-04048-HD
6	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales Gerencia Ejecutiva de Adjudicaciones	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad intramuros y perimetral para la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) (COFEPRIS-AD-030-23)
7	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales Gerencia Ejecutiva de Adjudicaciones	Servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (RP), 2023 (COFEPRIS-AD-033-23)
8	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales Gerencia Ejecutiva de Adjudicaciones	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad intramuros y perimetral para los inmuebles de Oklahoma N° 14, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, CP 03810, Ciudad de México y Calzada de Tlalpan N° 4492, Colonia Torillo Guerra, Demarcación Territorial Tlalpan, CP 14050 en la Ciudad de México (COFEPRIS-AD-001-24)
9	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos Comité de Ética de la COFEPRIS	CEPCI-COFEPRIS-D001-2017



ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

Núm.	Área	Nombre del expediente o documento
10	Secretaría General	Cámaras de video vigilancia en las sedes de la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Marina Nacional, Oklahoma y CCAYAC.
11	CAS/DEAPE/SEFM	Registro Sanitario 020M2024SSA
12	CAS/DEAPE/SEFM	Registro Sanitario 020M2024SSA

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en los artículos: 65 fracción II y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra dicen:

Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:

“Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”.

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.

Artículo 100 último párrafo de la LGTAIP:

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.”

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.



ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTYAIP, que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

ACUERDO

CT/COFEPRIS-IECR-02082024 Este Comité de Transparencia da cuenta con las comunicaciones a través de las cuales las Unidades Administrativas de la COFEPRIS informan los documentos y expedientes susceptibles de ser clasificados como reservados en cumplimiento a lo establecido artículos 24, fracción VI; 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el DOF el 15 de abril de 2016; así como, sus reformas contenidas en la Síntesis del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-10/10/2022-03, aprobado en la segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el diez de octubre de dos mil veintidós, publicada en el DOF el 18 de noviembre



ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

de 2022, en este sentido, después de haber llevado a cabo el análisis correspondiente, este Comité, por unanimidad de votos aprueba el **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados que reportaron las Unidades Administrativas para el periodo del 1º enero al 30 de junio del 2024.**

El presente índice puede ser consultado en las ligas electrónicas siguientes:

<https://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/en/allcategories-en-gb/9-transparencia/83-apertura-gubernamental>

O en su caso en el apartado de **CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS** en la liga:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/>

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO- Este Comité, por unanimidad de votos aprueba el **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados que reportaron las Unidades Administrativas para el periodo del 1º de enero al 30 de junio de 2024.**

SEGUNDO.- Para los efectos legales procedentes, publíquese el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados que reportaron las Unidades Administrativas para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2024 en la página electrónica de la COFEPRIS, así como en el apartado de Catálogo y guía de Archivos en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

TERCERO: Notifíquese la presente acta, a través de la Unidad de Transparencia, a las Unidades Administrativas correspondientes, poniéndose a disposición para consulta pública un tanto con firma autógrafa en las oficinas de la citada Unidad.

CUARTO.- Para los efectos legales procedentes, publíquese la presente acta en la página electrónica de la COFEPRIS y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que la pueda ser consultada ya que la misma constituye información pública.



ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

Así por unanimidad de votos, lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de esta Comisión Federal, y Lic. Cecilia Lorena Munguía Martínez Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de la COFEPRIS y la Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) ante el Comité de Transparencia;

FIRMAS

**LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO
SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE
EQUIVALENTE DEL ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS**

**LIC. CECILIA LORENA MUNGUÍA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**MTRA. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL**